



RESOLUCIÓN DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONVOCAN DOS BECAS DE PRÁCTICAS EN EL PROGRAMA DE “BECAS FUNDACIÓN JUAN PEREGRIN MULA”

La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA FUNDACIÓN JUAN PEREGRIN MULA acuerdan establecer un marco de colaboración, para la puesta en marcha y ejecución del programa denominado “Becas Fundación Juan Peregrín Mula” durante el curso académico 2017/2018, cuyos términos y condiciones se recogen en el Convenio específico de colaboración firmado en Almería, el 17 de noviembre de 2017, y las bases de la Convocatoria anexas a esta Resolución.

Gracias a este programa, se facilitará y promoverá que estudiantes matriculados en la Universidad de Almería puedan realizar prácticas externas remuneradas, según se definen en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La Universidad de Almería viene manifestando, de forma periódica, la voluntad de colaborar en la inserción laboral de estudiantes y titulados universitarios, a través de diversas convocatorias de prácticas académicas externas que permitan complementar la formación académica que han recibido los estudiantes en esta Universidad, con el objetivo de que obtengan una experiencia práctica y un mayor conocimiento directo del mundo laboral.

Por todo ello, este RECTORADO HA RESUELTO:

CONVOCAR DOS BECAS DE PRÁCTICAS REMUNERADAS CONFORME A LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO A ESTA RESOLUCIÓN.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011 podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 21 de noviembre de 2017

EL RECTOR

Fdo. Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==	PÁGINA 1/5



6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==



ANEXO

PROGRAMA DE “BECAS FUNDACIÓN JUAN PEREGRIN MULA”

1.- OBJETO

Se convocan **DOS plazas para la realización de prácticas académicas externas** dirigidas a **estudiantes universitarios de Grado, Máster o estudios propios de la UAL**, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y oportunidades futuras de empleo. Las dos plazas **están dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social.**

El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Convenio de colaboración de 17 de noviembre de 2017, establecido entre la **Fundación Juan Peregrín Mula** para el desarrollo del **Programa de prácticas académicas externas en la Convocatoria 2017/2018**, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería, aprobada el 22 de junio de 2016.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

2.1.- La Fundación Juan Peregrín Mula concederá dos becas a estudiantes con un destacado expediente académico de la Universidad de Almería y escasos recursos económicos para realizar prácticas académicas externas en la empresa CALCONUT, S.L.

2.2.- El candidato se incorporará a la empresa por un periodo mínimo de tres meses y máximo de seis meses donde participará en todas las actividades de comercio exterior de la empresa así como en la asistencia a ferias internacionales o la visita a las producciones de aquellos países donde compramos los frutos secos, como puede ser el caso de California o Dubái durante una semana.


2.3.- Las titulaciones a las que se dirige este programa son:

ADE y Derecho; ADE; Derecho; Economía; Finanzas y Contabilidad; Marketing e Investigación de Mercados; Turismo; Ingeniería Agrícola; Ingeniería Eléctrica; Ingeniería Electrónica Industrial; Ingeniería Informática; Ingeniería Mecánica; Ingeniería Química Industrial; Biotecnología; Ciencias Ambientales; Matemáticas y Química.

Así como a los Máster relacionados con las titulaciones anteriores.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==	PÁGINA 2/5
			
6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==			



Podrán participar quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estudiantes de titulaciones oficiales de GRADO y MASTER, matriculados en la Universidad de Almería y estudiantes de titulaciones propias de la Universidad de Almería.
- b. Tener superado el 50% de créditos del correspondiente título universitario, en el momento de finalización del plazo de inscripción. Se priorizará estudiantes de último curso. (Para los estudiantes de Máster no se tendrán en cuenta los créditos).
- c. Estar inscrito en la plataforma ICARO. <http://icaro.ual.es>
- d. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.
- e. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
- f. Límite de ingresos familiares de 24.000,00€/año.
- g. Nivel de inglés alto (C1) demostrable en entrevistas personal.
- h. Menor de 30 años.

4.- PLAZO INSCRIPCIÓN Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES

4.1.- El plazo de inscripción finaliza el 11 de diciembre de 2017.

4.2.- Los estudiantes interesados deberán inscribirse en el Portal Web ICARO: en el siguiente enlace <https://icaro.ual.es/Actividad/618.html> o a través de <https://www.ual.es/empleoactividades> CONVOCATORIA BECAS INTERNACIONALIZACIÓN FUNDACIÓN JUAN PEREGRIN MULA.

5.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Una vez realizada la inscripción se deberá presentar la siguiente documentación en el Servicio Universitario de Empleo, Edificio de Estudiantes, Despacho 2.32 o bien por correo electrónico en la siguiente dirección: fomento@ual.es indicando en el asunto – BECA FUNDACION JUAN PEREGRIN.

- Resguardo de matrícula del curso 2017/2018.
- Copia de la declaración de la renta de las personas físicas del ejercicio 2016 de la unidad familiar.

6.- DURACIÓN

6.1.- Las prácticas académicas externas tendrán una **duración mínima de 3 meses consecutivos**, ampliables a 6 meses, a instancia de la empresa.

6.2.- El **horario será de 25 horas semanales**, que será pactado entre la empresa y la persona becada.

6.3.- El periodo de la beca **comenzará a partir del 22 de enero**.

7.- DOTACIÓN DE LA BECA

La **Fundación Juan Peregrin Mula** efectuará el pago de la ayuda económica otorgada con una cantidad de **600,00 € brutos/mes para cada estudiante**, cumpliendo las obligaciones existentes en materia de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)		FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==	PÁGINA	3/5



6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==



Seguridad Social, tributarias o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de la normativa vigente.

8.- ASIGNACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

8.1.- La asignación se realizará entre aquellas personas candidatas que reúnan los requisitos y bajo el criterio de adecuación al perfil solicitado por la Fundación.

- Matriculado en la Universidad de Almería.
- Menor de 30 años, en último año de carrera o estudios postgrado.
- Nivel de inglés alto (c1)
- Límite de ingresos familiares 24.000,00 €/año.
- Conocimientos de un segundo idioma (francés, italiano o alemán).

8.2.- Previamente a la selección de los candidatos se publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará en la web del Servicio Universitario de Empleo.

8.3.- Se tendrán que superar las siguientes pruebas, que se realizarán **el día 14 de diciembre de 2017 en el aula 20 del Aulario II, 2ª planta, en la Universidad de Almería.**

- Análisis lógico-matemático.
- Prueba de idioma.
-

9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

9.1.- Son derechos de las personas que resulten beneficiarias de las becas:

a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida. Esta ayuda económica no tendrá en ningún caso naturaleza de salario.

b) Obtener la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus actividades de formación, de acuerdo con las disponibilidades de la empresa.

c) Disfrutar de los derechos reconocidos en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería.

9.2.- Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:


- a) Cumplir el horario establecido por la empresa, que no podrá exceder, en ningún caso, de 25 horas semanales de prestación.
- b) Realizar las actividades contempladas en su programa de formación.
- c) Cumplir las normas en lo relativo a autoprotección y prevención de riesgos.
- d) Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que se pueda acceder en la entidad.
- e) Todas aquellas recogidas en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería.

10.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

Son obligaciones de la Universidad:

- a) Comunicar a la inspección de trabajo la incorporación del becario, con indicación expresa de nombre y apellidos, NIF y fecha de alta y baja.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==	PÁGINA 4/5
			
6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==			



- b) Acreditar al beneficiario, una vez finalizado el periodo de realización de la beca, las funciones realizadas, así como la duración de la misma.
- c) Aquellas que se contemplan en la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Almería.

11.- INCOMPATIBILIDADES.

11.1.-Esta beca es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de Instituciones o Empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo con la que el alumno hubiera solicitado.

11.2.- No se podrá disfrutar de esta beca, mientras exista una relación laboral o administrativa con cualquier entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

11.3.- Queda exento de esta incompatibilidad el seleccionado que perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

12. Resolución.

12.1. Una vez realizadas las pruebas, se elevará propuesta de resolución de los beneficiarios de las becas. Esta resolución se publicará en la web del Servicio Universitario de Empleo.


12.2.- Dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la propuesta de resolución de concesión, se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

12.3.- Finalizado el plazo sin que se hayan realizado alegaciones se dictará resolución definitiva de beneficiarios que se publicará en la web del Servicio Universitario de Empleo.

12.4.- Las personas que hayan resultado beneficiarias deberán aceptar la beca en el plazo que se indique en la resolución de beneficiarios.

12.5.- La resolución de concesión de las becas, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma?CSV:=6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)		FECHA	21/11/2017
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==	PÁGINA	5/5
				
6/g5p+1rFg1Mqk+3/tEP0g==				